

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

HENKEL MEXICANA, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL

La asamblea extraordinaria de accionistas de Henkel Mexicana, S.A. de C.V. celebrada el día 31 de diciembre de 2002 resolvió, entre otras cosas, el disminuir su capital social fijo de \$2,944,864.00 a la cantidad de \$353,384.00, aviso que se presenta para los efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 31 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea

Alberto Sepúlveda de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 174233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chiapas
Sala Regional en Materia Civil Zona Sur
Secretaría General de Acuerdos
Chiapas
EDICTO

Blanca Delia Castillejos Rincón: donde se encuentre.

En el cuadernillo de amparo número 288/2002, formado con motivo a la demanda de garantías interpuesta por el quejoso licenciados Raúl Vázquez Damián, apoderado legal de la empresa denominada Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, en contra de la sentencia dictada con fecha 11 once de abril del año 2002 dos mil dos en el Toca Civil número 700-A/2001, derivado del expediente civil número 286/1996, relativo al juicio ordinario civil de total y completa nulidad de acta de defunción y certificado de defunción, promovido por el hoy quejoso en contra del director del Registro Civil del Estado, residente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y otros; con fecha 12 doce de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar y correr traslado por edictos a la tercero perjudicada Blanca Delia Castillejos Rincón, por lo tanto, en términos de lo dispuesto en los artículos 30 con relación al 167 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le requiere a la citada tercero perjudicada, para que dentro de un término de 30 treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito en el Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a defender sus derechos si así conviniere a sus intereses personales, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala.

Debiéndose publicar los edictos por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en los estrados de este Tribunal de Alzada. Es menester mencionar que el quejoso alega como conceptos de violación los puntos siguientes: 1) Que la autoridad responsable no entró al fondo de la litis planteada en virtud de que la hoy quejosa carece de legitimación activa para ejercitar la acción de nulidad del acta de defunción a nombre de Rafael Guízar Marroquín, dejando a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma correspondiente; 2) Que la autoridad responsable no aplicó debidamente las disposiciones legales del Código Civil no reformado, aplicando la nueva legislación sin ser aplicable, además de que no se hizo una correcta interpretación jurídica de la ley; 3) Que la autoridad responsable aceptó el criterio jurisprudencial aislado que invocó A quo para apoyar y fundamentar su resolución, violando los artículos 14 y 16 constitucionales e indirectamente los artículos 192 y 197 de la Ley de Amparo; y 4) Que la autoridad responsable sin motivo jurídico expresó condena a la quejosa al pago de gastos y costas de ambas instancias.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis., a 9 de enero de 2003.

El Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Manuel de Jesús Hernández Guerra

Rúbrica.

(R.- 174337)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Por escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común de los juzgados de Distrito, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, turnado el mismo día a este Juzgado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de Ismael José Gómez Gordillo y Ruelas, Procurador Fiscal de la Federación, promovió demanda ordinaria civil en contra de Inmobiliaria Secar, Sociedad Anónima de Capital Variable, Julio Santos Coy Perea, Fernando Zárate González, Inmobiliaria Windsor, Sociedad Anónima de Capital Variable, Servitam, Sociedad Anónima de Capital Variable, Corporación Universal de Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Arrendamientos y Servicios Mazarik, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Serbo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sergio Bolaños Quezada, María Elena Zárate González de Bolaños, Lamberto Salas Guerrero, Morelos Jaime Canseco González, María Eugenia Bolaños Esparza y Virginia Bolaños Esparza, reclamando las prestaciones siguientes: “1.- La declaración de inexistencia jurídica parcial del convenio de dación en pago de fecha 8 de junio de 1992, y del Hádenme al citado convenio, de 8 del mismo mes y año, protocolizado por escritura pública número sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro, de fecha 7 de octubre de 1993, ante la fe del licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público 17 del Distrito Federal, celebrado por una parte, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del ciudadano Tesorero de la Federación, y por la otra, las ciudadanas María Eugenia Bolaños Esparza, Gloria Villaverde Acosta, y Virginia Bolaños Esparza, como representantes legales de las empresas y personas físicas antes citadas, en los términos de los poderes que fueron anexados a la protocolización antes referida, documentos que en copia certificada se anexan al presente como anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, por lo que se refiere al predio denominado La Verónica, ubicado en el Municipio de Coatzacoalcos Cárdenas, integrado con cinco fracciones de terreno, con superficies de 10-50-00 hectáreas, 222-22-03 hectáreas, 62-83-00 hectáreas, y 72-74-97 hectáreas. Las superficies antes citadas y la descripción de su ubicación, linderos y dimensiones, se encuentran descritos en la copia certificada de la relación de bienes propiedad de Grupo Serbo, que también se acompaña a la presente, (anexo 7).- 2.- El pago del valor citado predio, en cantidad de \$7'260,000.00 (siete millones, doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N. actuales), a valor actualizado, hasta la fecha en que se cumpla la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente juicio. 3.- El pago de daños y perjuicios, generados por el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio antes citado; y 4.- El pago de gastos y costas, que origine la sustanciación del presente juicio.”. Asimismo, en el auto de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó el auto que a la letra dice: ...“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación además el 1, 19, 24, 322, 323, 324, 327 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. “Así las cosas, es procedente el embargo de bienes suficientes para garantizar el resultado de juicio con apoyo en la fracción I del artículo 389 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que se solicita...”

Ahora bien, mediante auto de veintiséis de septiembre de dos mil dos, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“...en virtud de que se ignora el domicilio de los demandados y hasta la fecha no han podido ser emplazados, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos a costa de la actora, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; lo anterior, para que sean emplazados a juicio los codemandados Julio Santos Coy Perea, Fernando Zárate González, Inmobiliaria Windsor, Sociedad Anónima de Capital Variable, Servitam, Sociedad Anónima de Capital Variable y Corporación Universal de Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable; lo anterior, para dar cumplimiento al auto de admisión de demanda del ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho”.

Finalmente, quedan a disposición de los citados codemandados las copias de traslado del escrito inicial de demanda, y del auto admisorio de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

México, D.F., a 7 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 174348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Felipe Sánchez Zamora

Tercero perjudicado.

En el juicio de amparo número 1492/2002 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Yolanda Cruz Báez, en representación de la sucesión de Moisés Sánchez Zamora, contra actos del juez de lo Civil de Libres, Puebla, y otras autoridades, reclamando todo lo actuado en el juicio de usucapión número 56/985 del índice de la citada autoridad, promovido por José Luis Sánchez Heredia en contra de Felipe Sánchez Zamora, fue señalado como tercero perjudicado Felipe Sánchez Zamora, de quien por acuerdo de veintidós de enero de dos mil tres, se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo en comento por medio de edictos, a efecto de que se presente a este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del mismo, asimismo señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda a fin de que estén en aptitud de apersonarse en el citado juicio de amparo.

Puebla, Pue., a 10 de febrero de 2003.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Roberto Alejandro Sandoval Uribe

Rúbrica.

(R.- 174359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Notificación al testigo: Jorge Lara Guerrero.

En los autos del Juicio Especial de Fianzas número 33/96, promovido por Comisión Federal de Electricidad en contra de Fianzas Monterrey Aetna, S.A. que se lleva en este Juzgado con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho se admitió la prueba de ratificación de contenido y firma del documento consistente en la carta de cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, que fue ofrecida por la parte actora en promoción de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete a cargo de Jorge Lara Guerrero y apercibiéndolo que de no hacerlo se le impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), asimismo en proveído de veintiocho de enero de dos mil tres se ordenó citar al testigo Jorge Lara Guerrero, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete en tres días en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; para que se presente a las diez horas con quince minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil tres en el local de este juzgado a desahogar la prueba de ratificación de contenido y firma a su cargo, apercibido que de no comparecer se tendrá por hecha la ratificación de mérito.

México, D.F., a 07 de febrero de 2003.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Octavo
de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R.- 174419)

**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PENINSULA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE FEBRERO DE 2003.
(CIFRAS EN PESOS)**

Activo

Suma activo 0.00

Pasivo y capital

Suma pasivo 0.00

Suma capital contable 0.00

Suma pasivo y capital 0.00

**Se publica en cumplimiento al articulo 247, fraccion ii, de la IEy General de Sociedades
Mercantiles.**

México, D.F. a 20 de febrero de 2003.

C.P. Norma del Carmen Mejia Sanchez

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 174527)

Poder Judicial
Estado de México
Segunda Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO

C. Fraccionamientos y Terrenos, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Se hace de su conocimiento que Jorge Martínez Santos, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia dictada en el Toca 663/01, relativo al recurso de apelación hecho valer por la apelante, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco,. Estado de México, en el juicio ordinario civil, expediente 675/00-1, promovido por Jorge Martínez Santos en contra de Fraccionamientos y Terrenos, S. de R.L. asimismo por auto de cinco de junio de dos mil dos, la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a Fraccionamientos y Terrenos, S. de R.L., haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México. Amparo directo 678/2001, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se impongan de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día doce de junio de dos mil dos.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. José Antonio Pinal Mora
Rúbrica.

(R.- 174591)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del juicio número 915/2002-I, Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderado Augusto Turcott Cárdenas, promovió demanda de amparo contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad; previa la aclaración que se le hizo por auto de once de octubre de dos mil dos, se admitió la demanda de amparo promovida por Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderado Augusto Turcott Cárdenas, y se tuvo como terceros perjudicados a Minera Nayaloe, S.A. de C.V., Jorge Beltrán Guerrero y Margarito Díaz Cuadra de Beltrán; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca número 1050/2002 de fecha treinta de agosto de dos mil dos, en la que resolvió el recurso de apelación interpuesto por Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra del auto de seis de mayo del año próximo pasado. Es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados Minera Nayaloe, S.A. de C.V., Jorge Beltrán Guerrero y Margarito Díaz Cuadra de Beltrán, a pesar de haber agotado todos los medios que se tuvo al alcance para la investigación de esos domicilios; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los citados terceros perjudicados Minera Nayaloe, S.A. de C.V., Jorge Beltrán Guerrero y Margarita Díaz Cuadra de Beltrán que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Rovisora, número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de febrero de dos mil tres.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 7 de febrero de 2003.

El Secretario

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 174951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Juicio de amparo 968/2002-II.

C. Silvestre Reyes Ocampo.

En el juicio de amparo 968/2002-II del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, promovido por Normando Ramírez Díaz, en su carácter de delegado fiduciario de BBVA Bancomer, Servicios Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, antes Banco Bilbao Viscaya México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, y antes Bancomer, Sociedad Anónima de Crédito Financiero, y de representante de Jutta Charlotte Agnes Burkart, con fecha diecisiete de febrero de dos mil tres, se dictó un acuerdo, que en su parte considerativa es del tenor literal siguiente:

“Cuernavaca, Morelos, diecisiete de febrero de dos mil tres.

:.. con fundamento en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procede emplazar al referido tercero perjudicado por medio de edictos y a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado de Distrito ubicado en la calle Gutenberg, número dos, Edificio Vitaluz, segundo y tercer piso de la colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacer por sí o por apoderado que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo se seguirá el procedimiento del presente juicio hasta su total culminación, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional...”

Cuernavaca, Mor., a 24 de febrero de 2003.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Gonzalo Antonio de la Vega Vásquez

Rúbrica.

(R.- 175209)

VITRO, S.A. DE C.V.

DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO

CONSTITUIDOS

****VITRO P99U****

Se hace del conocimiento a los tenedores de pagarés de mediano plazo de Vitro, S.A. de C.V. denominados en Unidades de Inversión *VITRO P99U* que los intereses que generaron estos valores a la tasa de rendimiento bruto anual de 9.00% por el décimo quinto periodo que comprende del 9 de diciembre de 2002 al 6 de marzo de 2003, serán de \$14,299,784.40 que se liquidarán a partir del 7 de marzo, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 México, D.F.

México, D.F., a 28 de febrero de 2003.

Banco Nacional de México, S.A.

División Fiduciaria

Representante Común

Sup. Op. Bca. de Inversión

Fernando Montoya Avila

Rúbrica.

Asesor Ops. Fiduciarias

José Antonio Márquez

Rúbrica.

(R.- 175211)

PROVEEDOR CIENTIFICO, S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Proveedor Científico, S.A., a la asamblea general ordinaria de accionistas, que se efectuará el 28 de marzo de 2003 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Cafetales número 5, colonia Rinconada Coapa, código postal 14330 en esta ciudad, en el cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del presidente del consejo de administración a que se refiere en enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros y diversos informes relativos al ejercicio social comprendido entre el 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002.

II. Informe del comisario.

III. Resolución de la aplicación de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2002.

IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del consejo de administración y comisario por el ejercicio del año 2003.

V. Modificación de miembro del consejo de administración.

VI. Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea bastará estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

México, D.F., a 6 de marzo de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Ernesto Schwarz y Zadik

Rúbrica.

(R.- 175217)

CENTRAL ANDERSON'S, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2002

Impuestos a favor 344,354

Suma el activo 344,354

Pasivo

Capital social 349,250

Pérdidas acumuladas 4'375,585

Utilidad del ejercicio 4'370,689

Total del capital contable 344,354

Suma el pasivo y capital contable 344,354

México, D.F., a 30 de junio de 2002.

Liquidador

Lic. Eucario González Lizardi

Rúbrica.

(R.- 175219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

Fraccionadora e Inmobiliaria Insurgentes, S.A.

En los autos del juicio de amparo directo número 702/2002, promovido por Genovevo Ledezma Gutiérrez, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 1198/2000, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil dos, el magistrado presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada Fraccionadora e Inmobiliaria Insurgentes, S.A., por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 3 de enero de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. José de Jesús Bernal Juárez

Rúbrica.

(R.- 175245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Rawib, S.A. de C.V.

Juicio de amparo número 347/2002, promovido por Alicia Carmen Scolari Molero por su propio derecho, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en la ciudad de Mexicali y otra autoridad, consistente dicho acto en “...La sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, dentro del toca civil número 1300/001 relativo al juicio promovido por María Duarte en contra de Rodolfo Alvarez Carranza y Rawib, S.A. de C.V., así como todas las consecuencias jurídicas de dicha resolución.”; por auto de esta fecha se acordó emplazar al diverso tercero perjudicado Rawib, S.A. de C.V. por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal y el periódico Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 17 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana

Lic. Marco Tulio López Escamilla

Rúbrica.

(R.- 175249)

WAGO MEXICANA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

PRIMER AVISO

Derechos

A menos de un año

Caja 0.00 –

Bancos 0.00 –

Clientes 0.00 –

Deudores diversos 0.00 –

Impuestos acreditables 0.00 –

Almacén 0.00 –

Gastos por comprobar 0.00 –Suma de derechos a menos de un año 0.00 –

A más de un año

Equipo de oficina 50,000.00

Dep. Acum. de equipo de oficina 0.00 – –

Equipo de transporte 0.00 –

Dep. Acum. de equipo de transporte 0.00 – –

Equipo de cómputo 0.00 –

Dep. Acum. de equipo de cómputo 0.00 – –

Herramienta 0.00 –

Dep. Acum. de equipo de herramienta 0.00 – –

Equipo de comunicación 0.00 –

Dep. Acum. de equipo de comunicación 0.00 – –

Pagos anticipados =

Suma de derechos a más de un año 50,000.00Total de derechos 50,000.00**Obligaciones**

Con los proveedores

Proveedores 0.00 –

Acreedores 0.00 –

Impuesto por pagar 0.00 –Suma de obligaciones con acreedores 0.00 –

Con los accionistas

Capital social 50,000.00

Aportaciones para futuros aumentos 0.00 –

Resultado de ejercicios anteriores 0.00 –

Resultado del ejercicio 0.00 –

Suma de obligaciones con accionistas 50,000.00Total de obligaciones 50,000.00

México, D.F., a 24 de febrero de 2003.

Liquidador

Ing. Vicente Robles Maldonado

Rúbrica.

(R.- 175257)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL CENTRO
DELEGACION 3 SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto del Seguro Social a través de la Delegación 3 Suroeste del D.F., por conducto del Departamento Delegacional de servicios generales, llevará a cabo licitación Publica Nacional número IMSS/JSA/DSG/BN-001/2003, el día 13 de marzo del 2003, para la cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la adjudicación de contratos por la enajenación de desechos y desperdicios y/o enajenación de bienes muebles, misma que a continuación se relacionan.

No.	Descripcion del bien	Existencia y/o cantidad primaria mensual	Unidad de medida	Precio minimo de venta\$
	Alfombra y bajo alfombra	100	Kg	0.3826
	Balaustra	30	Kg	0.4046
	Cable de cobre con forro de plástico autosoportado	11	Kg	4.1840
	Carton	16,382	Kg.	0.2317
	Cubeta para cera (plástico)	4	PZA	1.4542
	Desecho ferroso de segunda	619	Kg.	0.3902
	Desperdicio alimenticio: proveniente de comedor	300	Kg	0.1242
	Garrafón plástico 20 lts.	149	PZA	0.8020

Leña común
338
Kg
0.0246
Llantas Segmentadas y/o no renovables
1
Kg
0.9460
Madera proveniente de tarimas
5
kg
0.4232
Papel archivo
3,024
Kg
0.1571
Papel cesto
40
Kg
0.0176
Papel periódico
15
kg
0.1905
Plástico
358
Kg
0.4621
Plomo
203
Kg
4.4888
Trapo: Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)
100
Kg
1.6604
Vidrio pedacería
36
Kg
0.0351
Placa radiografica usada
3,648
Kg
7.15
Liquido fijador cansado:
2,021
Lts
A) HASTA 3.9 GRS./Lt.

- 3.4058
B) de 4.0 GRS./Lt. Hasta 4.9 Grs./Lt
4.3789
C) De 5.0 Grs./Lt. Hasta 5.9 Grs./Lt.
5.3520
d) A partir de 6.0 grs./Lt.
5.8385

Nota: A la generación promedio mensual se le agregará la cantidad de desechos que existen actualmente en el almacén de enajenación de bienes, siendo lo siguiente:

Material
Cantidad en kilogramos
Alfombra y bajo alfombra
1,200
Leña común
2,980
Papel cesto
493
Papel periódico
180
Plomo
1,560
Madera tarimas
65 (piezas)

La entrega de bases, se efectuará en el Departamento de Servicios Generales, sito en Popocatepetl número 14, 3er. piso, colonia Exhipodromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, de las 10:00 horas a 16:00 horas, en días hábiles del 13 al 24 de marzo de 2003.

- El costo de las bases será de: sin costo
- El Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 25 de marzo a las 10:00 horas en el Departamento de Servicios Generales, sito en Popocatepetl número 14, 3er. piso, colonia Exhipodromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc.
- El Acto de Fallo se realizará el día 27 de marzo a las 11:00 horas en el Departamento de Servicios Generales, sito en Popocatepetl número 14, 3er. piso, colonia Exhipodromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del seguro social.
- El retiro de los Bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo.

El retiro se efectuara de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases.

El inicio del retiro por parte de la(s) empresa(s) ganadora(s) será a partir del día 01 de abril del 2003 y hasta el 29 de febrero del 2004.

México, a D.F. a 13 de marzo de 2003.

Presidente del Comité Delegacional de Enajenación de Bienes

Ruben Tellez Huerta

Rúbrica.

(R.- 175279)

GRUPO FINANCIERO GBM, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se informa a los señores accionistas, que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta emisora, celebrada el 28 de enero de 2003, se adoptaron, entre otros puntos, las siguientes:

RESOLUCIONES

1. Se aprueba el aumento de capital pagado de la sociedad por la cantidad de hasta \$164'014,348.00, mediante el ofrecimiento para suscripción a todos los accionistas, en proporción a sus tenencias accionarias, de 82'007,174 acciones de la serie O del capital variable actualmente en la Tesorería de la Sociedad, a su valor nominal de \$2.00 por acción, previo el ejercicio del derecho de preferencia establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se hace constar que los accionistas titulares de 79'808,428 acciones de la serie O y 2'912,273 acciones de la serie L, representados en esta asamblea, manifestaron expresamente su renuncia al referido derecho de preferencia respecto de 73'171,412 acciones de la serie O del capital variable que les correspondían respecto del aumento decretado. Por lo que la asamblea acordó que dichas acciones sean ofrecidas para suscripción y pago a su valor nominal de \$2.00 por acción al Fideicomiso de Capitalización a que se hace referencia en el enunciado de este punto de la orden del día, pagaderas mediante la compensación de las cuentas por cobrar de las que sea titular el propio Fideicomiso y la cuenta por pagar a la sociedad derivada de la suscripción de acciones, ambas por la cantidad de \$146'342,824.00, a más tardar el 31 de marzo de 2003.

2.- Los accionistas que no renunciaron a su derecho preferente contarán con un plazo de 15 días siguientes a la publicación del acuerdo de aumento de capital en el **Diario Oficial de la Federación**, para ejercer su derecho preferente de suscripción del número de acciones que les corresponda, en proporción al número de acciones de las que sean titulares y, en ese caso, a pagar su importe en efectivo a más tardar el 31 de marzo de 2003.

3.- Se faculta indistintamente a cualesquiera dos miembros del Consejo de Administración, para que, concluido el plazo a que se refiere el acuerdo anterior, determinen el monto definitivo del aumento del capital pagado y del número de acciones suscritas y pagadas de la serie O del capital variable.

4.- Las acciones remanentes del aumento que no sean suscritas y pagadas dentro del plazo citado en el acuerdo 2 anterior se mantendrán en la Tesorería de la Sociedad, para ser ofrecidas para su suscripción y pago por el Consejo de Administración, siempre y cuando el precio de suscripción no sea inferior al acordado por esta asamblea.

Lo anterior se hace de su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., a 10 de marzo de 2003.

Atentamente

Prosecretario del Consejo de Administración

Javier Sunderland Guerrero

Rúbrica.

(R.- 175421)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE
FIDUCIARIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE
PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES RESPECTO DE LOS
DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA CHAMAPA-LA VENTA Y SU
RAMAL INTERLOMAS

(LA VENTA 93U)

CONVOCATORIA

Por la presente, y de conformidad con los artículos 228 r) y 228 s) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables emitidos por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, respecto de los derechos al cobro de la Carretera Chamapa - La Venta y su Ramal Interlomas (LA VENTA 93U), a la asamblea general que se celebrará el día 24 de marzo de 2002, a las 10:30 horas en las oficinas ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DÍA

I. Autorización para otorgar un Finiquito a favor de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. como Fiduciario Sustituido en virtud del Convenio de Sustitución celebrado con Banca Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, respecto del Fideicomios Irrevocable 1593.

II. Asuntos Generales.

México, D.F., a 10 de marzo de 2003.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común de los Tenedores

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 175422)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
NOTA ACLARATORIA

Por un error involuntario en la publicación del día 7 de marzo de 2003, referente a la Convocatoria de la Asamblea Especial de Accionistas de la serie A de Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V., en la fecha:

Dice:

...que tendrá verificativo el día miércoles 18 de marzo del 2003,...

Debe Decir:

...que tendrá verificativo el día martes 18 de marzo del 2003,...

México, D.F., a 10 de marzo de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Carlos Javier de la Paz Mena

Rúbrica.

(R.- 175423)

Trans Union de México, S.A.
Sociedad de Información Crediticia

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión del 19 de febrero de 2003, se convoca a los accionistas Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia, a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 26 de marzo de 2003, a las 16:30 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Pico de Verapaz número 435, piso 6, fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2002, que se habrá de presentar en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que incluirá el informe del comisario.

II. Aplicación de resultados.

III. Aceptación de renunciaciones y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración, comisarios y secretario, así como de nuevos miembros del Comité Ejecutivo.

IV. Determinación de emolumentos para los consejeros, comisarios y secretario.

V. Otorgamiento y revocación de poderes.

VI. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

VII. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

En los términos del inciso (k) del artículo décimo octavo de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista en las asambleas a quien esté inscrito como tal en el libro de registro de acciones que lleva la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos sociales. A partir del 10 de marzo de 2003, la información financiera de la sociedad estará a disposición de los accionistas en las oficinas arriba mencionadas.

México, D.F., a 10 de marzo de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia

Pablo Mijares Ortega

Rúbrica.

(R.- 175889)

Dun & Bradstreet, S.A.
Sociedad de Información Crediticia

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el consejo de administración de la sociedad en su sesión del 20 de febrero de 2003, se convoca a los accionistas de Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia, a una asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 26 de marzo de 2003, a las 17:30 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Pico de Verapaz número 435, piso 6, fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2002, que se habrá de presentar en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que incluirá el informe del comisario.

II. Aplicación de resultados.

III. Aceptación de renunciaciones y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración, comisarios y secretario, así como de nuevos miembros del Comité Ejecutivo.

IV. Determinación de emolumentos para los consejeros, comisarios y secretario.

V. Otorgamiento y revocación de poderes.

VI. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

VII. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

En los términos del inciso (k) del artículo décimo octavo de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista en las asambleas a quien esté inscrito como tal en el libro de registro de acciones que lleva la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos. A partir del 10 de marzo de 2003, la información financiera de la sociedad estará a disposición de los accionistas en las oficinas arriba mencionadas.

México, D.F., a 10 de marzo de 2003.

Secretario del Consejo de Administración
Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia

Pablo Mijares Ortega

Rúbrica.

(R.- 105887)